



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 20 de mayo de 2020_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo

Abog. Osvaldo Gómez

Presente.

VISTO: El reclamo ciudadano sobre la acumulación de desechos sólidos y el mal estado de la calle Luis Canata c/ Brasil, del barrio Lote Guazú y.-----

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Artículo 99° expresa " La Intendencia podrá disponer, en resolución fundada, por la vía administrativa medidas de urgencia destinadas a hacer cumplir normas legales o resoluciones comunales, para evitar o revertir circunstancias que sean susceptibles de causar peligro de vida o inminente daño al ambiente, a la salud".-----

QUE: El Artículo 12° de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa:

Num. 2) inc. a): La construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos.

Num. 4) inc. b): La regulación y fiscalización de estándares y patrones que garanticen la calidad ambiental del municipio.-----

QUE: Urge tomar medidas necesarias, para subsanar todos los posibles focos de infección dentro del municipio de San Lorenzo, para salvaguardar la salud de los vecinos del lugar.---

Por tanto

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta

Artículo 1º Solicitar al Ejecutivo Municipal la forma urgente la limpieza y nivelación de la calle Luis Canata c/ Brasil, del barrio Lote Guazú.

Artículo 2º Notificar a los vecinos del lugar, sobre las medidas a ser tomadas en caso de nuevas trasgresiones.